



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7 DEL ART 5.1.4 OGUC**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	74/2015	21.04.2015
2	73/2015	21.04.2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	73/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 MONSEÑOR MULLER	3963	2410-5	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 57979	59038	1998	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 MARIA ISABEL PAREDES			
8 REPRESENTANTE LEGAL			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	107,20M2.		
10	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 74,19M2.		NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
D.F.L.2 AÑO 1959	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13							
14	PISO	1	74,19	VIVIENDA.	E-4	82.499	1.683.805
15	PISO	2		VIVIENDA	C-4	114.642	6.166.684
16	PISO	3					
17	PISO	4					
18	PISO	5					
19	OBRAS EXTERIORES						
20	TOTALES		74,19				7.850.489

RESUMEN SUPERFICIES :		VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO :3326634	MONTO: \$ 117.757	Concedido el 21.04.2015	
SUF PRIMITIVA	m2	PERMISO DE EDIFICACION.Y RECEPCION	
SUF PERMISO ANTERIOR	m2	FINAL SIMULTANEA.-	
SUF PRESENTE PERMISO	74,19 m2		
TOTAL	74,19 m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

21	PRESUPUESTO	\$ 7.850.489
22	1,5 % DERECHOS	\$ 117.757
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	ANTICIPO	\$
26	TOTAL DERECHOS:	\$ 117.-757



RENE ALFARO SILVAQ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
74/2015	21.04.2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
73/2015	21.04.2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- **Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.**
- 4.- **Hay carta VºBº vecinos, Costados NO**
- 5.- **Calidad de Construcción E-4 C-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores se responsabilizan de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge ala ley 20.563 en cuyo formulario MINVU el reverso solo exige certificado de calificación de actividad inofensiva en caso de microempresa destinadas a actividades industriales que en este caso en una actividad comercial como se señala en Planos de Arquitectura.
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes sellados.-

CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL

